República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de Adquisiciones

DECRETO EXENTO N° 3284 **Parral,** 25 JUN 2024

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 del 31 Marzo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

2.- La Ley N°19.880 del 29 de Mayo de 2003 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

3.- Ley N°19.886 del 11 de Julio de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones posteriores.

4.- Decreto Afecto N°2.173 del 19 de diciembre de 2022, aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2024 y sus modificaciones.

5.- La Sentencia de calificación definitiva del 10 de Junio de 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule, que declara electa como Alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña Paula Retamal Urrutia y el Acta de Proclamación del 16 de Junio de 2021 del mismo Tribunal, en el proceso Rol N°227-2021; que proclama como Alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña Paula Retamal Urrutia para el periodo comprendido entre el 28 de Junio de 2021 y el 6 de Diciembre 2024.

6.- Decreto Exento N°1186 de fecha 07 de marzo de 2024, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes del llamado a Licitación Pública denominada "Adquisición de 5.700 cajas de alimentos para el Programa Asistencia Social y Casa del Adulto Mayor".

7.- Correo electrónico de fecha 18 de Junio de 2021 dirigido al proveedor SOCIEDAD DE INVERSIONES VALENZUELA SPA, Rut. 77.212.675-1.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Decreto Exento N°1186 de fecha 07 de marzo de 2024 se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes del llamado a Licitación Pública denominada "Adquisición de 5.700 cajas de alimentos para el Programa Asistencia Social y Casa del Adulto Mayor".

2.- Que, en revisión de bases administrativas se detectaron discordancias, por lo con fecha 18 de Junio de 2024 se envío correo electrónico al proveedor adjudicado SOCIEDAD DE INVERSIONES VALENZUELA SPA, Rut. 77.212.675-1 solicitando autorización para efectuar las modificaciones al contrato, dando su V°B°.

3.- Que, en el punto N°16 de las bases administrativas señala que "El pago es a 30 días corridos como plazo máximo, de haber sido realizada la entrega total de la "ADQUISICION DE 5.700 CAJAS DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL Y CASA DEL ADULTO MAYOR", de acuerdo con especificaciones técnicas y las presentes bases", siendo que las especificaciones técnicas señalan que el pago es parcializado de acuerdo con las entregas realizadas.

4.- Que, además, las especificaciones técnicas señalan que las multas asociadas a incumplimiento son de 1%, pero las bases administrativas punto N°14 señalan que es de 2%, prevaleciendo las especificaciones técnicas.

5.- Que, la Alcaldesa tiene la facultad de rectificar actos administrativos de conformidad a lo establecido en el Art. 62 de la Ley N° 19.880.

DECRETO:

1. **RECTIFIQUESE,** las bases administrativas, aprobadas por Decreto Exento N°1186 de fecha 07 de marzo de 2024 en el siguiente sentido:

Donde dice: 16. FORMA DE PAGO

El pago es a 30 días corridos como plazo máximo, de haber sido realizada la entrega total de la "ADQUISICION DE 5.700 CAJAS DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL Y CASA DEL ADULTO MAYOR", de acuerdo con especificaciones técnicas y las presentes bases.

Debe decir: 16. FORMA DE PAGO

El pago es a 30 días corridos como plazo máximo, de haber sido realizada cada entrega parcial y emisión de factura correspondiente de la "ADQUISICION DE 5.700 CAJAS DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL Y CASA DEL ADULTO MAYOR", de acuerdo con especificaciones técnicas y las presentes bases.

Donde dice: 14. DE LAS MULTAS: Se aplicará una multa de un 2% sobre el monto total adeudado por cada día hábil de atraso de los plazos solicitados…..

Debe decir: 14. DE LAS MULTAS: Se aplicará una multa de un 1% sobre el monto parcial adeudado por cada día hábil de atraso de los plazos solicitados…..

2. **ESTABLÉCESE,** que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento antes aludido, teniéndose presente la rectificación como parte integrante de éste para todos los efectos legales.
3. **TÓMESE,** nota al margen del decreto que por este acto se rectifica.
4. **TÓMESE,** nota por la Unidad de Informática en el listado correspondiente publicado en la página web del Municipio.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el portal www.mercadopublico.cl, y en el portal web Municipal, **ARCHÍVESE** con los antecedentes que corresponda y **CÚMPLASE.**

SECRETARIA MUNICIPAL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

SIGNIFLOW.COM

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL ALCALDESA

SIGNIFLOW.COM

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PCA.-

JEFE DE ADQUISICIONES: PAOLA CASTILLO AGURTO	DIRECTORA DE ADQUISICIONES: ÉRICA GAJARDO PÉREZ
SIGNIFLOW.COM	SIGNIFLOW.COM

DISTRIBUCIÓN:

1.- oficina.partes@parral.cl; 2.- enrique.gomez@parral.cl; 3.- pablo.munoz@parral.cl; 4.- sara.barriga@parral.cl

Re: Solicitud autorización para Modificación Contrato Adquisición de 5700 Cajas de Alimentos

roberto valenzuela <robertovalenzuela2012@gmail.com>
Lun 24/06/2024 9:23
Para:PAOLA CASTILLO AGURTO <paola.castillo@parral.cl>

Estimada buen dia, autorizó modificaciones.

atte.

Roberto

El lun, 24 jun 2024 a las 8:25, PAOLA CASTILLO AGURTO (<paola.castillo@parral.cl>) escribió:

> Don Roberto: buenas tardes. Junto con saludarle cordialmente, a través del presente, le comento que en las bases administrativas se señaló que *"El pago es a 30 días corridos como plazo máximo, de haber sido realizada la entrega total de la "ADQUISICION DE 5.700 CAJAS DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL Y CASA DEL ADULTO MAYOR", de acuerdo con especificaciones técnicas y las presentes bases",* siendo que es parcializado de acuerdo a las entregas realizadas.
>
> Además, las especificaciones técnicas señalan que las multas asociadas a incumplimiento es de 1%, pero las bases señalan que es de 2%.
>
> El presente correo es para solicitar su autorización para realizar las modificaciones al contrato firmado el 09 de mayo.
>
> Ruego a ustedes, analizar la situación, dar V°B° o rechazo.
>
> Atenta a sus comentarios, se despide:

PAOLA CASTILLO AGURTO
Ingeniero Comercial
Jefa de Adquisiciones
I. Municipalidad de Parral

De: PAOLA CASTILLO AGURTO <paola.castillo@parral.cl>
Enviado: martes, 18 de junio de 2024 17:29
Para: roberto valenzuela <robertovalenzuela2012@gmail.com>

Cc: ERICA GAJARDO PEREZ <erica.gajardo@parral.cl>
Asunto: Solicitud autorización para Modificación Contrato Adquisición de 5700 Cajas de Alimentos

Don Roberto: buenas tardes. Junto con saludarle cordialmente, a través del presente, le comento que en las bases administrativas se señaló que *"El pago es a 30 días corridos como plazo máximo, de haber sido realizada la entrega total de la "ADQUISICION DE 5.700 CAJAS DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL Y CASA DEL ADULTO MAYOR", de acuerdo con especificaciones técnicas y las presentes bases",* siendo que es parcializado de acuerdo a las entregas realizadas.

Además, las especificaciones técnicas señalan que las multas asociadas a incumplimiento es de 1%, pero las bases señalan que es de 2%.

El presente correo es para solicitar su autorización para realizar las modificaciones al contrato firmado el 09 de mayo.

Ruego a ustedes, analizar la situación, dar V°B° o rechazo.

Atenta a sus comentarios, se despide:

PAOLA CASTILLO AGURTO
Ingeniero Comercial
Jefa de Adquisiciones
I. Municipalidad de Parral